



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de setiembre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Dictamen N° 08-2019-MDV-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Dictamen N° 05-2019-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Memorando N° 1171-2019-MDV/GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 523-2019/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y el Informe N° 0288-2019/MDV-SGyAJ, de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, respecto al cambio de zonificación de Zona Ecológica – ZE y Zona de Habitación Recreacional – ZHR a Zona de Comercio Distrital – CD, del predio denominado Terreno Rústico Parcela N° 02 Pampas de Ventanilla, inscrito en la Partida Registral N° 70463706; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

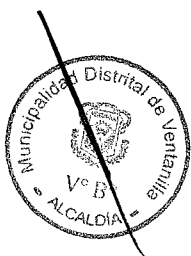
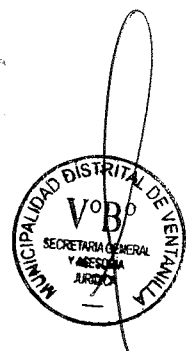
Que, mediante D.S. N° 29388 y 42661-2019, el Sr. Elio Eugenio Boero Zunino en calidad de representante de la Sra. Constanza María Esperanza Zunino Berisso de Boero, presenta la solicitud de cambio de zonificación del predio denominado Terreno Rústico Parcela N° 02 Pampas de Ventanilla, inscrito en la Partida Registral N° 70463706, con un área de 50,019.50 m², de Zona Ecológica – ZE y Zona de Habitación Recreacional – ZHR a Zona de Comercio Distrital – CD.

Que, mediante Informe N° 523-2019/MDV-GDUI-SGCPU, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala que luego de tomar conocimiento del mismo y procediendo con su evaluación técnica, emite opinión favorable y eleva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, mediante Memorando N° 1171-2019-MDV/GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, manifiesta que luego de su validación, evaluación técnica favorable, remite los actuados para el trámite correspondiente;

Que, la solicitud de cambio de zonificación debe sujetarse entre otros, a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, el cual según lo establecido en el artículo 1° del Título 1° del Título I, tiene como objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones; en ese orden de ideas, la normativa aplicable establece que el administrado presenta a la Municipalidad Distrital, en cuya jurisdicción se encuentra el predio materia del cambio de zonificación, la solicitud acompañando los requisitos de Ley, y la Municipalidad Distrital competente emite la opinión técnica fundamentada;

Que, aunado a lo expuesto, acorde al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se establece la atribución de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de "Evaluar e informar sobre las solicitudes de cambio de zonificación y uso de suelo, así como proponer el cambio de zonificación de los sectores consolidados del distrito".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2019/MDV-CDV

Que, en este contexto, se desprende la competencia de este Municipio para emitir opiniones técnicas en los cambios de zonificación propuestos, debiéndose precisarse que tal facultad recae en la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano; siendo que en atención al caso materia de autos mediante el Informe N° 523-2019/MDV-GDUI-SGCPU la citada Subgerencia emite opinión favorable por el cambio de zonificación petitionado, por encontrarse el mismo acorde a la normatividad vigente y haber cumplido con el procedimiento de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 288-2019/MDV-SGyAJ la Secretaria General y Asesoría Jurídica manifiesta que contando con la opinión favorable técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y sus órganos dependientes, emite opinión legal favorable y asimismo, recomienda continuar con el procedimiento correspondiente, a efectos que el Concejo Municipal en cumplimiento a sus competencias, proceda a evaluar y adoptar el Acuerdo de Concejo correspondiente; así como la emisión de la Ordenanza Municipal respectiva, previo pronunciamiento de la Comisión de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a efectos que sea elevada a la Municipalidad Provincial del Callao, para la continuación del procedimiento a través de los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, la Comisión de Población o a la que hagan de sus veces y en conformidad a sus atribuciones estipuladas en su reglamento interno de Concejo, conforme a Ley.

Que, mediante los Dictámenes del Visto, la Comisión de Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Asuntos Legales, respectivamente, Aprueban la propuesta de cambio de zonificación y Recomendán al Concejo Municipal la aprobación de la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación de Zona Ecológica – ZE y Zona de Habilitación Recreacional – ZHR a Zona de Comercio Distrital – CD, del predio denominado Terreno Rústico Parcela N° 02 Pampas de Ventanilla, inscrito en la Partida Registral N° 70463706, con un área de 50,019.50 m².

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación solicitado por el Sr. Elio Eugenio Boero Zunino en calidad de representante de la Sra. Constanza María Esperanza Zunino Berisso de Boero, referente al predio denominado Terreno Rústico Parcela N° 02 Pampas de Ventanilla, inscrito en la Partida Registral N° 70463706, con un área de 50,019.50 m², de Zona Ecológica – ZE y Zona de Habilitación Recreacional – ZHR a Zona de Comercio Distrital – CD.

ARTÍCULO 2.- EXPEDIR la Ordenanza Municipal que aprueba la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación solicitada por el Sr. Elio Eugenio Boero Zunino en calidad de representante de la Sra. Constanza María Esperanza Zunino Berisso de Boero, referente al predio denominado Terreno Rústico Parcela N° 02 Pampas de Ventanilla, inscrito en la Partida Registral N° 70463706, con un área de 50,019.50 m², de Zona Ecológica – ZE y Zona de Habilitación Recreacional – ZHR a Zona de Comercio Distrital – CD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2019/MDV-CDV

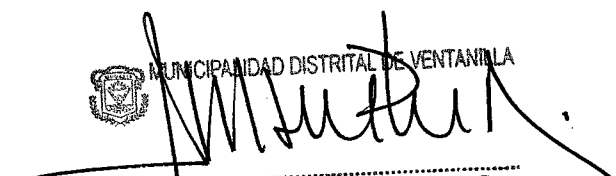
ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

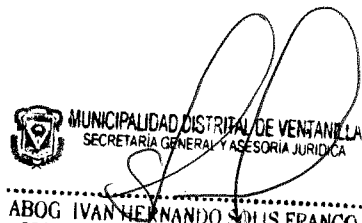
ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica remita copia certificada del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao para la continuación del procedimiento.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO